



O F I C I O

S/REF
N/REF. REB/LSP
FECHA Al margen
ASUNTO ACCIÓN SOCIAL 2025

Centros Penitenciarios y Centros de Inserción Social.
Secretaría General de Instituciones Penitenciarias
Dirección General de Ejecución Penal y Reinserción Social
Subdirecciones Generales

El Plan de Acción Social de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del año 2025 se hará público hoy a través de la INTRANET.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día 5 y finalizará el 25 de febrero de 2025, ambos incluidos. No se admitirán solicitudes ni documentación complementaria fuera del plazo establecido.

Todas las solicitudes de ayudas incluidas se presentarán en **formato electrónico**, y se cumplimentarán de forma personal, accediendo con el DNI electrónico o con el certificado digital (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) de las siguientes formas (**ver punto 6 del Plan**):

- Si la solicitud se realiza **desde el terminal del puesto de trabajo** se accederá desde <https://www.funciona.es/public/funciona/AreaPersonal/autoservicio.html>.
- Si la solicitud se realiza **desde un terminal distinto al del puesto de trabajo** se accederá desde <https://sede.funciona.gob.es/public/servicios/Area-Personal/Mis-Servicios-RRHH>.

Los solicitantes de **ayuda de jubilación** no deben presentar solicitud ni documentación, se va a tramitar desde los servicios centrales de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, con la información aportada por las direcciones de los centros, previa autorización del interesado o interesada.

Los empleados o las empleadas que se encuentren en alguna de las situaciones descritas en el punto 2.3 del Plan, podrán realizar su solicitud enviando un correo electrónico a la dirección Relaciones.Laborales@dgip.mir.es, debiendo incorporar toda la documentación general y específica de la ayuda que soliciten.

Los solicitantes de **Ayuda por Fallecimiento** deberán remitir su solicitud vía correo electrónico a la dirección Relaciones.Laborales@dgip.mir.es.

Se avisará y facilitará, en lo posible, la tramitación de las solicitudes a los trabajadores y trabajadoras destinadas en las Unidades dependientes del centro penitenciario que estén ubicadas fuera del mismo, como los SGPYMA y personal destinado en dependencias judiciales o hospitalarias.

Cuando una incidencia técnica, debidamente acreditada, haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema se comunicará a la dirección de correo electrónico Relaciones.laborales@dgip.mir.es, para su valoración.

Se recomienda leer detenidamente las Bases del Plan de Acción Social 2025, así como el documento "Aclaraciones solicitudes acción social" para adjuntar la documentación solicitada en cada una de las ayudas, documentación que deberá adjuntarse **exclusivamente en formato PDF y escaneados en un único archivo documentos de igual contenido**.

En caso de incidencias:

- Si son relativas al equipo o certificados digitales se consultará al monitor informático del centro.
- Si son relativas al Autoservicio del empleado, puede contactar a través del formulario de incidencias que se encuentra en <https://ssweb.seap.minhap.es/ayuda/consulta/Funciona>.

EL SUBDIRECTOR GENERAL

Eugenio Arribas López